



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, " Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Ley No. 185, "Código del Trabajo", artículo 264, inciso d).

HACE SABER:

A las Instituciones del sector público, la municipalidad y entes autónomos del municipio de Managua lo siguiente:

PRIMERO:

Que el día diez de Enero del año dos mil diecisiete, de conformidad con nuestra Constitución Política, se llevará a efecto en esta ciudad de Managua, el Acto solemne de toma de posesión de nuestras autoridades: Presidente y Vicepresidenta de la República, en los comicios nacionales llevados a efecto el seis de Noviembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO:

De conformidad al artículo 66, párrafo segundo del Código del Trabajo: "El Poder Ejecutivo podrá declarar días de asueto con goce de salario o a cuentas de vacaciones, tanto a nivel nacional como municipal"; en consecuencia se declara con exclusividad para el municipio de Managua, asueto a cuenta de vacaciones para las



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DEL TRABAJO

Del Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte
Teléfono: 2222-2115 - www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, " Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Ley No. 185, "Código del Trabajo", artículo 264, inciso d).

HACE SABER:

A las Instituciones del sector público, la municipalidad y entes autónomos del municipio de Managua lo siguiente:

PRIMERO:

Que el día diez de Enero del año dos mil diecisiete, de conformidad con nuestra Constitución Política, se llevará a efecto en esta ciudad de Managua, el Acto solemne de toma de posesión de nuestras autoridades: Presidente y Vicepresidenta de la República, en los comicios nacionales llevados a efecto el seis de Noviembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO:

De conformidad al artículo 66, párrafo segundo del Código del Trabajo: "El Poder Ejecutivo podrá declarar días de asueto con goce de salario o a cuentas de vacaciones, tanto a nivel nacional como municipal"; en consecuencia se declara con exclusividad para el municipio de Managua, asueto a cuenta de vacaciones para las



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DEL TRABAJO

Del Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte
Teléfono: 2222-2115 - www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, " Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Ley No. 185, "Código del Trabajo", artículo 264, inciso d).

HACE SABER:

A las Instituciones del sector público, la municipalidad y entes autónomos del municipio de Managua lo siguiente:

PRIMERO:

Que el día diez de Enero del año dos mil diecisiete, de conformidad con nuestra Constitución Política, se llevará a efecto en esta ciudad de Managua, el Acto solemne de toma de posesión de nuestras autoridades: Presidente y Vicepresidenta de la República, en los comicios nacionales llevados a efecto el seis de Noviembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO:

De conformidad al artículo 66, párrafo segundo del Código del Trabajo: "El Poder Ejecutivo podrá declarar días de asueto con goce de salario o a cuentas de vacaciones, tanto a nivel nacional como municipal"; en consecuencia se declara con exclusividad para el municipio de Managua, asueto a cuenta de vacaciones para las



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DEL TRABAJO

Del Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte
Teléfono: 2222-2115 - www.mitrab.gob.ni



